

2023

RENDICIÓN DE CUENTAS

CASA MILITAR PRESIDENCIAL



Medardo Calero Silva
General de Brigada
Jefe de la Casa Militar Presidencial

METODOLOGÍA DE RENDICIÓN DE CUENTAS 2023

RESOLUCIÓN No. CPCCS-PLE-SG-031-0-2023-0176

El artículo 89 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana define a la rendición de cuentas como: "(...) un proceso sistemático, deliberado, interactivo y universal, que involucra a autoridades, funcionarias y funcionarios o sus representantes y representantes legales, según sea el caso, que estén obligadas u obligados a informar y someterse a evaluación de la ciudadanía por las acciones u omisiones en el ejercicio de su gestión y en la administración de recursos públicos.

El artículo 90 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC) y el artículo 11 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (LOCPCCS) señalan quienes son los sujetos obligados a presentar rendición de cuentas:

- 1) Las autoridades del Estado, electas o de libre remoción.
- 2) Los representantes legales de empresas públicas.
- 3) Los representantes de personas jurídicas del sector privado que manejen fondos públicos o desarrollen actividades de interés público.
- 4) Los medios de comunicación social por intermedio de sus representantes legales.

En el artículo 91 señala como objetivos en la rendición de cuentas:

- 1) Garantizar a los mandantes el acceso a la información de manera periódica y permanente, con respecto a la gestión pública;
- 2) Facilitar el ejercicio del derecho a ejecutar el control social de las acciones u omisiones de las gobernantes y los gobernantes, funcionarias y funcionarios, o de quienes manejen fondos públicos;
- 3) Vigilar el cumplimiento de las políticas públicas; y,
- 4) Prevenir y evitar la corrupción y el mal gobierno.

El artículo 10 de la Ley Orgánica del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social (LOCPCCS) y el 93 de la Ley Orgánica de Participación Ciudadana (LOPC), deben rendir cuentas sobre:

- 1) Cumplimiento de políticas, planes, programas y proyectos.
- 2) Cumplimiento de objetivos y el plan estratégico de la entidad.
- 3) Planes operativos anuales.
- 4) Ejecución del presupuesto institucional (presupuesto aprobado y ejecutado).
- 5) Presupuesto general y presupuesto participativo.

- 6) Contratación de obras y servicios.
- 7) Procesos de contratación pública.
- 8) Cumplimiento de recomendaciones y pronunciamientos emanados por la Función de Transparencia y Control Social (FTCS) y por la Procuraduría General del Estado (PGE).
- 9) Adquisición y enajenación de bienes.
- 10) Compromisos asumidos con la comunidad.
- 11) Presentación de balances y cumplimiento de obligaciones, en los casos mencionados en la ley.
- 12) Los que sean de trascendencia para el interés colectivo.

Periodo de Rendición de Cuentas:

El periodo fiscal concluido (01 de enero al 31 de diciembre de 2023)

Proceso de Rendición de Cuentas 2023:

FASES	DESCRIPCIÓN	TIEMPO DE EJECUCIÓN
0. Organización interna institucional	Conformación del equipo responsable, se diseñará la propuesta y las herramientas necesarias para su ejecución.	18 al 31 de enero de 2024
1. Elaboración del Informe de Rendición de Cuentas	Se recolectará y consolidará la información necesaria para la elaboración el Informe Preliminar y el formulario de Rendición de Cuentas, que incluirá los medios de verificación; así como, los temas requeridos por la ciudadanía.	01 al 29 de febrero de 2024
2. Deliberación sobre Informe de Rendición de Cuentas presentado por la autoridad a la ciudadanía.	Difundir ampliamente el Informe Preliminar de Cuentas a la Ciudadanía, hacer una convocatoria abierta a la deliberación, transmitirla y luego difundirla a la ciudadanía.	01 al 30 de marzo de 2024
3. Entrega del Informe de Rendición de Cuentas al CPCCS	Presentar el Informe de Rendición de Cuentas Final al CPCCS.	01 al 30 de abril de 2024